



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Reivindicatorio de dominio instaurado por **RICARDO ANDRÉS GARCÍA PUELLO Y OTROS**, contra, **ROBINSON JOSÉ MARTINEZ Y OTROS**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00118 00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho dentro del presente proceso, a ejercer control de legalidad de conformidad con el artículo 42, numeral 12 en concordancia con el artículo 132 del Código General del Proceso.

Una vez revisado el expediente, se evidencia que, por error involuntario del despacho, una vez contestada la demanda por parte de JUAN ANTONIO MARTINEZ MANJARREZ, omitió correrle traslado a la parte demandante por 5 días en virtud del artículo 370 del CGP, y en su lugar se profirió auto que señalaba fecha de audiencia, razón por la cual, en aras de evitar irregularidades futuras se declarará la nulidad de la decisión emitida por este despacho el 9 de mayo de 2022.

Igualmente, en vista que a la fecha no se le ha reconocido poder al doctor GULVIS DE JESÚS DE ARMAS SIERRA, por estar legalmente conferido el poder aportado en la demanda y estar acorde a las disposiciones normativas del artículo 77 del CGP se reconocerá en los términos y para los efectos otorgados por el señor JUAN ANTONIO MARTINEZ.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FONSECA**,

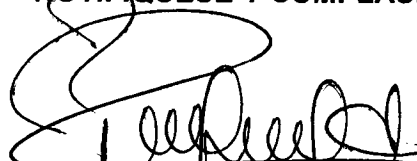
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE LA NULIDAD del auto proferido el 9 de mayo de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este juzgado.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de la contestación de la demanda presentada por el señor JUAN ANTONIO MARTINEZ a través de apoderado judicial a la parte demandante por el término de 5 días para que se pronuncie a ella si a bien lo considera, en la forma prevista en el artículo 370 del CGP.

TERCERO: RECONOZCASE personería jurídica al doctor GULVIS DE JESÚS DE ARMAS SIERRA como apoderado judicial de JUAN ANTONIO MARTINEZ MANJARREZ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FONSECA

☒ auto anterior, notifico por anotación en estado
numero 012 de fecha 25/05/22
secretaría: 